

Doctora

**Erika Yomar Medina Mera**

**JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA V.**

.....

**REFERENCIA: RADICACIÓN No. 76-520-40-03-002-2021-00069-00**

Proceso Sucesión Intestada

Dte.: Edilberto Campo Tafur

Cte.: Virgilio Campo Velasco

Asunto: Trabajo de partición

Comedidamente en mi calidad de apoderado promotor del proceso de la referencia y en el cargo designado y aceptado de Partidor, de conformidad con lo determinado en la Audiencia del 7 de los corrientes, y, habiéndose cumplido los presupuestos determinados y con fundamento en el artículo 507 del estatuto adjetivo, me permito poner a consideración del despacho el siguiente trabajo de partición y/o adjudicación y cuenta final de los bienes relictos, materia del proceso aludido,

### **GENERALIDADES**

Dentro de los aspectos fácticos se tiene que la partición sucesoral corresponde al señor Virgilio Campo Velasco, siendo derecho a la sucesión por causa de muerte del citado los herederos reconocidos a saber: EDILBERTO CAMPO TAFUR y FABIO CAMPO TAFUR, para lo cual solo existe un único activo sin consideración a ningún pasivo; por lo tanto la resultante a priori en la adjudicación del único activo en iguales proporciones para los derechohabientes señalados, generándose una comunidad sobre el inmueble único materia de este trabajo.

**ACTIVO RELICTO: PARTIDA UNICA:** Los derechos de dominio sobre el siguiente bien inmueble: Una casa de habitación con su respectivo lote de terreno ubicada en la Carrera 27 No. 20 - 21 de la actual nomenclatura del municipio de Palmira V. Alinderado así: Norte, con lote No. 14 en 28 metros, Sur, con lote No. 18 en 28 metros, Oriente, con la Carrera 27, en 7.50 metros y Occidente, con predio que es o fue de Carlos Olaya, en 7.50 metros. inmueble con folio de matrícula inmobiliaria número 378-26567 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira. Predio adquirido por el causante mediante la escritura pública No. 1563 del 16 de julio de 1971 de la Notaria Primera del Círculo de Palmira, con ficha catastral No. 010204940002000

Los derechos de esta partida aprobada por el Despacho valen la suma de trescientos diez millones seiscientos ochenta y cuatro mil quinientos pesos (\$310.684.500)

TOTAL ACTIVO OBJETO DE PARTICION.....\$310.684.500

**LIQUIDACION Y DERECHO HABIENTES:**

El activo social referido corresponde a los herederos reconocidos dentro del proceso de la referencia, en su condición de hijos, los cuales corresponderá a cada uno una alícuota de igual valor sobre el activo sucesoral, equivalente al cincuenta por ciento (50%) para cada uno, en su legitima efectiva.

**LIQUIDACION Y PARTICION**

Valor inventariado.....		\$310.684.500
Hijuela de Edilberto Campo Tafur .....	\$ 155.342.250	
Hijuela de Fabio Campo Tafur.....	\$ 155.342.250	
	-----	-----
SUMAS IGUALES	\$310.684.500	\$310.684.500
	=====	=====

**HIJUELA: EDILBERTO CAMPO TAFUR– C.C. No. 16.255.506**

Por su legitima efectiva  
Ha de haber \$ 155.342.250

Se integra y se paga así:

Con el cincuenta por ciento (50%) de los derechos de dominio sobre: Una casa de habitación con su respectivo lote de terreno ubicada en la Carrera 27 No. 20 - 21 del municipio de Palmira. Alinderada así: Norte, con lote No. 14 en 28 metros, Sur, con lote No. 18 en 28 metros, Oriente, con la Carrera 27, en 7.50 metros y Occidente, con predio que es o fue de Carlos Olaya, en 7.50 metros. Inmueble con matrícula inmobiliaria No. 378 - 26567 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira. Valor adjudicación.....\$ 155.342.250

	-----	-----
SUMAS IGUALES	\$155.342.250	\$ 155.342.250
	=====	=====

**HIJUELA: FABIO CAMPO TAFUR**

Por su legitima efectiva  
Ha de haber \$ 155.342.250

Se integra y se paga así:

Con el cincuenta por ciento (50%) de los derechos

de dominio sobre: Una casa de habitación con su respectivo lote de terreno ubicada en la Carrera 27 No. 20 - 21 del municipio de Palmira. Alinderada así: Norte, con lote No. 14 en 28 metros, Sur, con lote No. 18 en 28 metros, Oriente, con la Carrera 27, en 7.50 metros y Occidente, con predio que es o fue de Carlos Olaya, en 7.50 metros. Inmueble con matrícula inmobiliaria No. 378 - 26567 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira. Valor adjudicación.....\$ 155.342.250

	-----	-----
SUMAS IGUALES	\$155.342.250	\$ 155.342.250
	=====	=====

#### CONCLUSION

En estos términos dejo presentado el presente trabajo de adjudicación y/o partición, renunciando al restante termino concedido para su presentación, deprecando su aprobación finiquital por medio de Sentencia que haga tránsito a cosa juzgada; manifestando que dado el único bien sucesoral, y los derechohabientes, se ha formado una comunidad de derecho de propiedad sobre el único inmueble, en porcentajes iguales sobre el único activo sucesoral, de contera ordenar el registro ante la oficina de registro de instrumentos públicos, para lo cual desde y exhorto a mi costa la expedición de los juegos de copias de ley debidamente autenticados y con la respectiva constancia de notificación y ejecutoria.

De su señoría, Juez Segundo Civil Municipal de Oralidad de Palmira,

Respetuosamente



JAIRO FREDY HOYOS DELGADO  
C. C. No. 6385880  
T. P. No. 47368 C.S. J.  
CELULAR y WhatsApp: 313 651 09 47  
CORREO ELECTRONICO: hoyosjf@hotmail.com

**TRABAJO DE PARTICION**

jairo hoyos delgado &lt;hoyosjf@hotmail.com&gt;

Jue 12/05/2022 4:12 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Palmira &lt;j02cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Doctora

**Erika Yomar Medina Mera****JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA V.**

.....

**REFERENCIA: RADICACIÓN No. 76-520-40-03-002-2021-00069-00**

Proceso Sucesión Intestada

Dte.: Edilberto Campo Tafur

Cte.: Virgilio Campo Velasco

Asunto: Trabajo de partición

Comedidamente en mi calidad de apoderado promotor del proceso de la referencia y en el cargo designado y aceptado de Partidor, de conformidad con lo determinado en la Audiencia del 7 de los corrientes, y, habiéndose cumplido los presupuestos determinados y con fundamento en el artículo 507 del estatuto adjetivo, me permito poner a consideración del despacho el siguiente trabajo de partición y/o adjudicación y cuenta final de los bienes relictos, materia del proceso aludido,

**GENERALIDADES**

Dentro de los aspectos fácticos se tiene que la partición sucesoral corresponde al señor Virgilio Campo Velasco, siendo derecho a la sucesión por causa de muerte del citado los herederos reconocidos a saber: EDILBERTO CAMPO TAFUR y FABIO CAMPO TAFUR, para lo cual solo existe un único activo sin consideración a ningún pasivo; por lo tanto la resultante a priori en la adjudicación del único activo en iguales proporciones para los derechohabientes señalados, generándose una comunidad sobre el inmueble único materia de este trabajo.

**ACTIVO RELICTO: PARTIDA UNICA:** Los derechos de dominio sobre el siguiente bien inmueble: Una casa de habitación con su respectivo lote de terreno ubicada en la Carrera 27 No. 20 - 21 de la actual nomenclatura del municipio de Palmira V. Alinderado así: Norte, con lote No. 14 en 28 metros, Sur, con lote No. 18 en 28 metros, Oriente, con la Carrera 27, en 7.50 metros y Occidente, con predio que es o fue de Carlos Olaya, en 7.50 metros. inmueble con folio de matrícula inmobiliaria número 378-26567 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira.

Predio adquirido por el causante mediante la escritura pública No. 1563 del 16 de julio de 1971 de la Notaria Primera del Círculo de Palmira, con ficha catastral No. 010204940002000

Los derechos de esta partida aprobada por el Despacho valen la suma de trescientos diez millones seiscientos ochenta y cuatro mil quinientos pesos (\$310.684.500)

TOTAL ACTIVO OBJETO DE PARTICION.....\$310.684.500

**LIQUIDACION Y DERECHO HABIENTES:**

El activo social referido corresponde a los herederos reconocidos dentro del proceso de la referencia, en su condición de hijos, los cuales corresponderá a cada uno una alícuota de igual valor sobre el activo sucesoral, equivalente al cincuenta por ciento (50%) para cada uno, en su legitima efectiva.

**LIQUIDACION Y PARTICION**

Valor inventariado.....		\$310.684.500
Hijuela de Edilberto Campo Tafur .....	\$ 155.342.250	
Hijuela de Fabio Campo Tafur.....	\$ 155.342.250	
	-----	-----
SUMAS IGUALES	\$310.684.500	\$310.684.500
	=====	=====

**HIJUELA: EDILBERTO CAMPO TAFUR– C.C. No. 16.255.506**

Por su legitima efectiva  
 Ha de haber \$ 155.342.250

Se integra y se paga así:

Con el cincuenta por ciento (50%) de los derechos de dominio sobre: Una casa de habitación con su respectivo lote de terreno ubicada en la Carrera 27 No. 20 - 21 del municipio de Palmira. Alinderada así: Norte, con lote No. 14 en 28 metros, Sur, con lote No. 18 en 28 metros, Oriente, con la Carrera 27, en 7.50 metros y Occidente, con predio que es o fue de Carlos Olaya, en 7.50 metros. Inmueble con matrícula inmobiliaria No. 378 - 26567 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira. Valor adjudicación.....

	-----	-----
SUMAS IGUALES	\$155.342.250	\$ 155.342.250
	=====	=====

**HIJUELA: FABIO CAMPO TAFUR**

Por su legitima efectiva  
 Ha de haber \$ 155.342.250

Se integra y se paga así:

Con el cincuenta por ciento (50%) de los derechos de dominio sobre: Una casa de habitación con su respectivo lote de terreno ubicada en la Carrera 27 No. 20 - 21 del municipio de Palmira. Alinderada así: Norte, con lote No. 14 en 28 metros, Sur, con lote No. 18 en 28 metros, Oriente, con la Carrera 27, en 7.50 metros y Occidente, con predio que es o fue de Carlos Olaya, en 7.50 metros. Inmueble con matrícula inmobiliaria No. 378 - 26567 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira. Valor adjudicación.....

	-----	-----
SUMAS IGUALES	\$155.342.250	\$ 155.342.250
	=====	=====

**CONCLUSION**

En estos términos dejo presentado el presente trabajo de adjudicación y/o partición, renunciando al restante termino concedido para su presentación, deprecando su aprobación finiquital por medio de Sentencia que haga tránsito a cosa juzgada; manifestando que dado el único bien sucesoral, y los derechohabientes, se ha formado una comunidad de derecho de propiedad sobre el único inmueble, en porcentajes iguales sobre el único activo sucesoral, de contera ordenar el registro ante la oficina de

registro de instrumentos públicos, para lo cual desde y exhorto a mi costa la expedición de los juegos de copias de ley debidamente autenticados y con la respectiva constancia de notificación y ejecutoria.

De su señoría, Juez Segundo Civil Municipal de Oralidad de Palmira,

Respetuosamente

JAIRO FREDY HOYOS DELGADO  
C. C. No. 6385880  
T. P. No. 47368 C.S. J.  
CELULAR y WhatsApp: 313 651 09 47  
CORREO ELECTRONICO: hoyosjf@hotmail.com



















